COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2010
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del día jueves diez y nueve de agosto del año dos mil diez, en el local de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto – 2º piso del edificio del Estado Mayor Conjunto, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Orden Particular Nº 434/2010 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 06 de agosto de 2010, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE	: GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON SILVERO
SECRETARIO	: CAP INT VÍCTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
MIEMBROS	: CNEL DEM JUAN RAMON BENEGAS FERREIRA
	: MY INT VICTOR ANDRES AQUINO GIMENEZ
	: CAP JM SANDRA GOMEZ DE MOLINAS

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa Nº 16/2010, llamado por la UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la Contratación Directa Nº 16/2010 de la Unidad Operativa de Contratación Nº 1 Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR"**, este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios Nº 21909/03 y 5174/05, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

El día lunes nueve de agosto del año en curso, a las diez horas con treinta y cinco minutos se procedió a la apertura de sobres, de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 37/2010, en la cual textualmente se expresa que han presentado sus ofertas los siguientes:

OFERENTE(S)	Monto total de la Oferta
NÚCLEO S.A.	*Gs. 1.350.000.-*
AMX PARAGUAY - CLARO	*Gs. 1.440.000.-*

1 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas para verificar que todos los documentos solicitados hayan sido suministrados de conformidad a las condiciones del presente llamado; para lo cual se transcribe a continuación los documentos solicitados en el presente llamado:

a. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2;
b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;
c. Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC);
d. Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente;

e. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente;
f. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
i. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza no hallarse involucrado en prácticas que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil;
j. Presentar la certificación de su cuenta bancaria, original o autenticada;

Observación:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en el inciso b), c), d), e), f) y g), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SURGE QUE:

1. **NUCLEO S.A. (PERSONAL):**

   DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial.

   DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES: Presenta todos los documentos en forma satisfactoria.

2. **AMX PARAGUAY - CLARO:**

   DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial.

   DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES: No presenta los siguientes: 1) Certificado de cumplimiento tributario; 2) Certificado de cuenta bancaria.

CONCLUSIÓN: Ambas ofertas han presentado en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial y son susceptibles de ser analizadas en la siguiente etapa, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, que establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1…2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4…*". Por lo expuesto, las ofertas presentadas por NUCLEO S.A. (PERSONAL) y AMX PARAGUAY - CLARO son aptas de ser analizadas en la siguiente etapa.

2 EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.

En esta etapa se procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta y forma parte del presente informe, y cuyo resumen es el siguiente:

La firma **NUCLEO S.A. (PERSONAL)** presenta la oferta evaluada como la más baja, seleccionándose provisoriamente la misma como la mejor oferta. La firma **AMX PARAGUAY – CLARO** presenta la oferta evaluada con el segundo precio más bajo. Seguidamente se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos exigidos en la ley.

3 EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este Comité analizó en detalle las ofertas para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado, y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa. En este punto es importante acotar que de manera a realizar una mejor evaluación, fue solicitada a ambas firmas comerciales la composición detallada de las tarifas de los servicios que componen sus respectivas ofertas, en base a las respuestas brindadas por las mismas se ha analizado si los bienes y/o servicios ofrecidos por las firmas NUCLEO S.A. (PERSONAL) y AMX PARAGUAY - CLARO se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, constatándose lo siguiente:
Si bien a priori el precio del plan ofertado por la empresa NUCLEO S.A. (PERSONAL) aparentemente es el más económico, haciendo una exhaustiva comparación se observa que la firma AMX PARAGUAY (CLARO) ofrece tarifas más reducidas en el plan que ofrece, así por ejemplo:
Costo de llamadas a otras operadoras: NUCLEO, 690gs/min, en tanto que AMX PARAGUAY, 600 gs/min.
Costo de llamadas a números de la misma empresa fuera del grupo: NUCLEO, 360 gs/min, en tanto que AMX PARAGUAY, 198 gs/min.
Costo de interconexión a COPACO S.A.: NUCLEO, 577,8 gs/min, mientras que la firma AMX PARAGUAY, 330 gs/min.
Costo de mensaje a la misma operadora: NUCLEO, 67 gs/msj, mientras que la firma AMX PARAGUAY, 40 gs/msj.
Conforme se aprecia, este Comité concluye respecto a la parte técnico-económica, que entre ambas firmas oferentes, la empresa AMX PARAGUAY (CLARO) resulta realmente la oferta más conveniente, por ofrecer las tarifas más ventajosas para llamadas, mensajes e interconexión, aspectos fundamentales para el usuario, por lo que la diferencia de precio en la carga del monto mensual del plan no constituyen un aspecto determinante, motivo por el cual se considera la oferta de AMX PARAGUAY como la más conveniente, y en consecuencia, se pasa a proseguir la evaluación en las siguientes etapas.

4 POSCALIFICACION

En esta etapa se analizó a los oferentes a efectos de determinar si los mismos están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, para lo cual se han examinado las documentaciones presentadas, teniendo en cuenta únicamente los requisitos de calificación, utilizando los criterios establecidos en las disposiciones legales que rigen la materia y la documentación comprobatoria de dichos requisitos, solicitada en las condiciones del presente llamado.

Conforme a los documentos proporcionados, los oferentes han demostrado que tienen la capacidad financiera, experiencia y que los bienes ofertados reúnen las Especificaciones Técnicas solicitadas, por lo que este Comité considera que las mismas están capacitadas para proveer dichos bienes a la Institución.

5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:

De conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63º, del Decreto Nº 21.909/03, basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a la disponibilidad presupuestaria del Objeto de Gasto correspondiente, aprobado por Ley Nº 3964/2010 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, y a la Programación Anual de Contrataciones, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

1º. Adjudicar el procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2010, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR"**, a la firma **AMX PARAGUAY (CLARO)**, por demostrar solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente además para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución, además la calidad de los bienes ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día lunes seis de setiembre de dos mil diez, en las dependencias de la Jefatura Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
Cap JM – Miembro

VICTOR C. HERMOSILLA C.
Cap Int – Secretario

VICTOR A. AQUINO GIMENEZ
My Int - Miembro

JUAN R. BENEGAS FERREIRA
Cnel DCEM – Miembro

GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON SILVERO
Presidente del Comité de Evaluación